CIRCULAR NÚMERO 18-2020

ASUNTO: Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos. (C.P.O.P.) Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). Modificación vencimiento fichero de domiciliación de aplazamientos.

Con fecha 17 de marzo de 2020, la Subdirección General de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación de la AEAT, ha remitido la nota informativa que se adjunta, en la cual informa de nuevas instrucciones respecto de los aplazamientos y fraccionamientos (modelo 002) con vencimiento el próximo 20 de marzo, como consecuencia de un cambio normativo de última hora.

Queda suspendido el pago de los aplazamientos domiciliados cuyo vencimiento genérico era el 20 de marzo, para los que los correspondientes ficheros se han puesto a disposición de las entidades colaboradoras el pasado día 8.

Respecto de las órdenes de domiciliación contenidas es los citados ficheros las entidades colaboradoras que ya hayan recogido el fichero, deberán omitir, en todo caso, el adeudo en cuenta de los importes domiciliados. En el caso de que alguna de ellas ya hubiera efectuado el cargo, deberá proceder a la inmediata devolución al titular de la cuenta.

Aquellas otras entidades que aún no hayan recogido el fichero deberán abstenerse de recogerlo.

Estas indicaciones no afectan a los ficheros de domiciliaciones de autoliquidaciones, que deberán ser tratados por las entidades colaboradoras, según el procedimiento habitual.

Madrid, 18 de marzo de 2020

Asesoría Jurídica

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Departamento de Recaudacion

Referencia: R5796120000184

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN

R57961.01
CL SAN ENRIQUE 17
28020 MADRID
Tel. 915834782

Nº de Remesa: 00000770014

Nº Comunicación: 2016697501124

SIN NIF INSTRUMENTAL
CALLE SANTA MARIA MAGDALENA 16
28016 MADRID
MADRID

NOTA RELATIVA A LA DOMICILIACIÓN DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CON VENCIMIENTO GENERICO DEL 20 DE MARZO DE 2020.

Como consecuencia de la actual situación de emergencia sanitaria, la prudencia que debemos tener en estas circunstancias determina que suspendamos el ingreso de las domiciliaciones de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias (modelo 002).

En consecuencia, el pago de todos los aplazamientos cuyo vencimiento genérico era el día 20 de marzo de 2020 queda suspendido.

Los ficheros con las órdenes de domiciliación de estos aplazamientos fueron puestos a disposición de las diferentes colaboradoras de la AEAT el pasado día 8 de marzo. Respecto de las órdenes de domiciliación contenidas es los citados ficheros se dictan las siguientes instrucciones a las entidades colaboradoras de la AEAT:

- Aquellas entidades que ya hayan recogido el fichero, deberán omitir, en todo caso, el adeudo en cuenta de los importes domiciliados. En el improbable caso de que alguna de ellas, ya hubiera efectuado el cargo, deberá proceder a la inmediata devolución al titular de la cuenta.
- Aquellas otras entidades que aún no hayan recogido el fichero, deberán abstenerse de recogerlo.

Es muy importante tener en cuenta que la presente nota no afecta a los ficheros de domiciliaciones de autoliquidaciones, que deberán ser tratados por las entidades colaboradoras según el procedimiento habitual.

Madrid, 17 de marzo de 2020

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por MIGUEL G LORENZ FALOMIR, El Subdirector General de Coordinación y Gestión, 17 de Marzo de 2020.
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación F634HSE8VAXDPJKT en www.agenciatributaria.gob.es.